

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**

**1ra Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL  
DE ACCESO A INTERNET**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario de procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones; a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
RUC N° : 20295613620  
Domicilio legal : JR. BOLIVIA N° 109 LIMA TORRE CENTRO CIVICO  
Teléfono: : 315-2700  
Correo electrónico: : [jsandoval@reniec.gob.pe](mailto:jsandoval@reniec.gob.pe) [gtamara@reniec.gob.pe](mailto:gtamara@reniec.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio principal de acceso a internet.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°000750-2022/OAF/RENIEC el 18 de Julio del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE CONSIDERA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo:

- El plazo de entrega del Plan de trabajo es de veinte (20) días calendarios contados a partir de la firma del contrato. Este plazo está incluido en los 120 días de implementación.
- El plazo de implementación del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contado a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- La prestación del servicio es por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad por la implementación del servicio.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N°0000-282936 y recabar el ejemplar de las Bases en la Unidad de Logística, sito en Jr. Bolivia N° 109 – Lima - Piso 06 de la Torre Centro Cívico.

Durante el Estado de Emergencia, los participantes registrados podrán recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico:

**[isandoval@reniec.gob.pe](mailto:isandoval@reniec.gob.pe); [gtamara@reniec.gob.pe](mailto:gtamara@reniec.gob.pe)**

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-JUS.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes que resulten aplicables a la presente contratación
- D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, precisado por los D.S. N° 045-2020-PCM y D.S. N° 046-2020-PCM y las que prorrogan el Estado de Emergencia, según como corresponda por la fecha de la contratación
- Directivas vigentes y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil y normas concordantes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i></li><li>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i></li></ul>

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<b>Advertencia</b>
<i>El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".</i>

#### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- k) Copia de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio.
- l) Documentación relacionada con el equipamiento a proveer detallado en los términos de referencia.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de RENIEC sito en Jirón Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

En caso se mantenga el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, se mantenga suspendida la Mesa de partes, deberá presentar la documentación por mesa de partes virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de treinta y seis (36) cuotas mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Servicio a cargo de contratista.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
- Acta de conformidad del servicio emitida por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico con V° B° de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos y/o información detallada en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de RENIEC sito en Jirón Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Lima y de ser el caso en Mesa de partes virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO

**LIDER JEN COYRINA CASTAÑEDA**  
 Jefa de Unidad de Infraestructura  
 y Soporte Tecnológico  
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
 COYRINA CASTAÑEDA Lider  
 Jen FAU 26366812626 ref:  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 01/07/2022 17:48:54-0500

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Servicio Principal de Acceso a Internet"

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con un servicio de acceso a internet que permita que las entidades privadas y entidades públicas en general accedan a los servicios que presta el RENIEC a través de internet de manera segura, oportuna y confiable; asimismo, que permita el acceso a internet de todos nuestros usuarios internos a nivel nacional.

**III. ANTECEDENTES**

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, es un organismo público autónomo encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil. Asimismo, organiza y mantiene el registro único de identificación de las personas naturales y se encarga de emitir los certificados digitales para las Entidades del Estado Peruano que lo soliciten.

Con fecha 29OCT2021, se suscribe el Contrato N° 067-2021-RENIEC/SERVICIOS, derivado de la Contratación Directa N° 19-2021-RENIEC, por el periodo de doce (12) meses, con el cual se cuenta actualmente con la implementación de enlaces principales dedicados para el acceso a internet de toda la Institución y protección a nivel de seguridad informática y/o ciberseguridad.

La ejecución del servicio se encuentra asociado a los objetivos estratégicos y sus correspondientes acciones estrategias institucionales, las que a continuación se detalla:

OEI 04	Mejorar los procesos de identidad e identificación digital, posibilitando el comercio electrónico de la población.
AEI 04.03	Políticas y estrategias de seguridad de la información e infraestructura tecnológica implementadas.

**IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

• **Objetivo General.**

Contar con un servicio principal de acceso a Internet con Protección AntiDDoS para los Centros de Datos del RENIEC, "Housing" y Sede San Borja, como ruta activa principal para el acceso a Internet y como contingencia del servicio de acceso redundante a internet; asimismo, contar con balanceo de enlaces y balanceo global de aplicaciones.

Este servicio debe ser provisto por un proveedor de servicio de internet (ISP) diferente al que presta el servicio de internet redundante de la entidad, a fin de asegurar los niveles de disponibilidad requeridos por la entidad.

• **Objetivos Específicos.**

Contar con el servicio de enlaces principales hacia Internet para los Centros de Datos del RENIEC, "Housing" y Sede San Borja, que permita al RENIEC tener un balanceo de enlaces activo-activo con un segundo proveedor ISP (proveedor de enlaces redundantes) y balanceo global de aplicaciones. Estos enlaces principales deben contar con protección contra ataques DDoS del tipo volumétrico en la nube del contratista.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Características de los enlaces:**

El contratista de estos enlaces debe tener más de una salida internacional. Estos enlaces deben ser los principales accesos del servicio de Internet de la Entidad y debe asumir todo el tráfico en caso de fallar los enlaces redundantes.

El medio físico de los enlaces principales debe ser fibra óptica, incluyendo la línea de acceso (última milla) a los Centros de Datos del RENIEC, "Housing" y Sede San Borja. El medio de acceso de última milla será por fibra óptica aérea o canalizada o la combinación de ambos. El ancho de banda de cada enlace principal debe ser de 500 Mbps (ver Tabla 1) y deben ser garantizados al 100%.

**Tabla 1**

Ancho de Banda	Sede	Ubicación
500 Mbps	Housing	Av. Santa Catalina 663, Santa Catalina - La Victoria
500 Mbps	San Borja	Jr. Tiziano Vecellio 245 - San Borja

Estos enlaces deben cumplir los siguientes niveles de servicio:

1. **Overbooking:** El overbooking máximo de cada enlace principal será 1:1 para el acceso internacional y 1:1 para el acceso nacional.
2. **Disponibilidad:** La operación de cada enlace principal será permanente (24 horas del día, los 365 días al año), con una disponibilidad mínima del 99.5%, computada en base mensual.
3. **Latencia (\*):** La latencia obtenida como promedio mensual, para cada enlace principal, no será mayor que 20ms. Medido hacia el nodo de acceso a Internet de la red del proveedor.

*(\*) Latencia del enlace = Retardo máximo de un paquete de datos, de extremo a extremo, a la tasa de acceso a la red, en una dirección de comunicación (oneway - sólo de ida). Esta latencia toma en cuenta el retardo por propagación y por procesamiento de paquetes, así como el tiempo de espera en colas en los nodos de la Red.*

*(\*) Método de medición = El valor de latencia se medirá emitiendo mensajes de eco "Ping", del protocolo de Mensajes de control de Internet (ICMP), desde el router terminal del enlace con terminación en cualquiera de los equipos de cabecera en el Housing y en la Sede San Borja, y el nodo de acceso correspondiente en la red del proveedor. El valor de tiempo de respuesta obtenido, dividido entre 2 será el valor de latencia del enlace. El RENIEC podrá utilizar cualquier otro método para medir este valor.*

El hardware que provea el Contratista para implementar el servicio en las instalaciones del RENIEC, debe soportar el ancho de banda solicitado (Tabla 1) y un incremento del 20%.

El contratista debe implementar dos nodos de acceso distintos (un nodo A para el enlace del Centro de Datos principal "Housing" y otro nodo B distinto para el enlace principal del Centro de Datos San Borja), ver Figura 1.



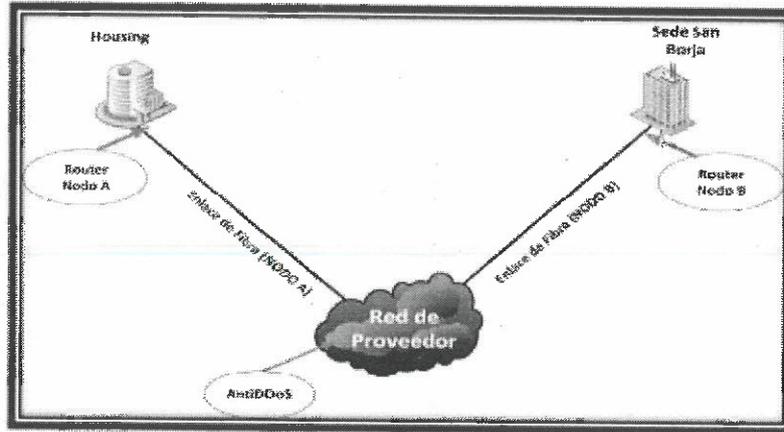


Figura 1

**Características del servicio:**

La red del contratista debe soportar todos los protocolos basados en IPv4, así como en IPv6, con el fin de asegurar el uso futuro del direccionamiento IPv6 de acuerdo a la estrategia formulada en el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú; la cual establece proponer e implementar servicios públicos gubernamentales que utilicen soluciones de comunicación innovadoras soportadas por el protocolo de internet IPv6. El proveedor debe indicar el procedimiento, a solicitud de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC durante la ejecución del servicio, para gestionar la clase de direcciones IPv6 para el enlace de Internet principal del local Housing y de la Sede San Borja.

El contratista debe proveer un rango de 96 direcciones IPv4 para el enlace de Internet principal para el Centro de Datos "Housing" y un rango de 96 direcciones IPv4 para el enlace de Internet principal para el Centro de Datos San Borja. Los rangos de direcciones públicas a proveer, por cada enlace principal, deberán ser preferentemente consecutivos o en su defecto el Contratista podrá proveer las direcciones IP públicas solicitadas como máximo en 3 rangos por enlace. Asimismo, durante el periodo de contrato el RENIEC podrá solicitar la ampliación del número de direcciones IP públicas por necesidad del servicio como máximo una cantidad de 32 IPs adicionales por cada enlace, para tal efecto el Proveedor brindará las facilidades y los procedimientos que correspondan.

El contratista debe implementar un (1) switch para el Centro de Datos "Housing" y un (1) switch para el Centro de Datos San Borja, con los cuales se integrará a la red de la Entidad y sus servicios. Los switches deben tener las siguientes características técnicas mínimas:

- ✓ 24 puertos Ethernet de 10/100/1000 Base-T.
- ✓ 1 uplink SFP de 1GE (conexión a un switch de tercero).
- ✓ 1 uplink SFP de 10GE (conexión a un switch de tercero).
- ✓ 1 RU.

Debe incluir soporte y garantía por el tiempo que dure el contrato.  
Debe incluir los transceivers correspondientes.





**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Es responsabilidad del contratista, que todo recurso de hardware y/o software se integre a la actual infraestructura de comunicaciones preexistente, garantizando la correcta prestación del servicio a proveer. Asimismo, el contratista es responsable de las conexiones (cableado y conectores) y las configuraciones que correspondan en los Switches a proveer para la integración con la red del RENIEC.

La garantía que el proveedor brinde a todos los equipos, entrará en vigencia desde el inicio del servicio hasta la culminación del mismo. Los Routers y los switches a proveer serán de primer uso, con fecha de fabricación mayor o igual a 2021 y deben contar con vigencia de soporte durante el periodo del contrato.

El Contratista debe proporcionar 4 usuarios en modo lectura, para las conexiones vía SSH a los equipos Switches y Routers por parte de los especialistas de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el proveedor configurará los equipamientos del servicio solicitado del presente termino de referencia en coordinación con los especialistas del RENIEC, el mismo que se realizará bajo los lineamientos que permitan el cumplimiento de controles de acceso de la Entidad; las cuales podrán ser actualizadas de acuerdo a las necesidades de protección, seguridad y monitoreo a solicitud de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC.

Todo cambio en la configuración inicial de los equipos debe ser comunicada a la entidad previo a su ejecución lo cual será evaluado y aprobado por el RENIEC para su aplicación. Así mismo, el RENIEC podrá también solicitar cambios en la configuración inicial ya sea en los switches y/o en los routers a proveer, para reforzar los niveles de seguridad y/o integrarse a otros servicios del RENIEC, sin que estos afecten o impacten en la prestación del servicio. Estos cambios no deben generar costos adicionales al servicio.

Los Routers a proveer deben soportar el protocolo Netflow y/o NBAR y/o jFlow y/o NetStream y/o sFlow para el monitoreo y su estado por parte del RENIEC.

El proveedor debe brindar una interfaz web en HTTPS, para el monitoreo de los enlaces principales, el que será utilizado para la gestión del servicio que ejecutará el residente del contratista y también por el personal correspondiente al RENIEC a modo de lectura.

Durante la vigencia del contrato, el Proveedor debe realizar un mantenimiento preventivo anual a los equipos que proveerá para prestar el servicio, a fin de asegurar su operatividad y correcto funcionamiento.

El Contratista debe brindar los servicios de un personal Residente, quien debe laborar en las instalaciones del RENIEC (Jr. Tiziano Vecellio 245 - San Borja) en horarios de 8:00am a 6:00pm, de Lunes a Viernes. El Contratista brindará a su personal Residente los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y para la correcta prestación del servicio, tales como: Workstation con monitor, laptop, celular, Sistema de monitoreo, softwares y licencias que correspondan. Asimismo, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC, se reserva el derecho de solicitar cambio del personal Residente del Contratista, cuando se evidencie la falta de expertis y/o conocimientos o cuando incumpla con las políticas o directivas en materia de seguridad de la información del RENIEC. Para estos casos, se notificará al Contratista y se le dará un plazo máximo de treinta (30) días calendario para que ejecute el cambio correspondiente sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad. El personal de cambio debe cumplir con los requisitos definidos en estos términos de referencia.

El Contratista debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) para monitoreo del servicio y una Mesa de Ayuda o Mesa de Servicios para asignación de tickets ante los



requerimientos de atención de incidentes o solicitudes de soporte técnico por parte del RENIEC.

Los enlaces principales deben contar con una protección contra ataques DDoS del tipo volumétrico que soporte al menos 25 Gbps de doble arquitectura always-on / on-demand, la que debe estar siempre disponible y en línea, en la infraestructura tecnológica del Contratista de forma local.

#### **Protección contra ataques DDoS:**

Se debe proveer un servicio de protección contra ataques DDoS del tipo volumétrico, para el enlace principal del local Housing y el enlace principal de la Sede San Borja.

Este servicio debe incluir tanto la mitigación de los ataques DDoS del tipo volumétrico, en el momento que se presenten, así como la monitorización y supervisión de tráfico sospechoso para alertar al personal de Seguridad Informática del RENIEC. Este servicio debe incluir:

- Mitigación de ataques DDoS del tipo volumétrico implementada en la nube del Contratista, protección por reputación de IP y capacidad de soportar al menos 25 Gbps de mitigación de tráfico dirigidos a los servidores y servicios publicados a través de los enlaces principales provistos a la Entidad. De presentarse ataques mayores a lo requerido (25Gbps) el servicio deberá soportarlos y ejecutar las acciones correspondientes para su mitigación, para ello el contratista debe contemplar una "bolsa" de hasta un 30% adicional a la capacidad de mitigación requerida, la misma que se hará efectiva de consumo y pago, al ocurrir el escenario.
- Monitorización de DDoS e identificación de tráfico malicioso, sistemas de alerta, registros y envío de reportes diarios de ataques detectados y prevenidos. Los reportes diarios deberán enviarse por correo electrónico a partir de las 17 horas, a una cuenta que será proporcionada al contratista.
- Asimismo, entrega de reportes mensuales del monitoreo del servicio, reportes que serán incluidos en el entregable mensual del proveedor.

#### **Balanceo de enlaces de Internet en un esquema activo-activo, con DNS autoritativo y balanceo global de aplicaciones:**

El Contratista debe brindar el servicio de balanceo de enlaces de internet, para ello debe realizar todas las coordinaciones necesarias con el proveedor de los enlaces redundantes para cumplir con este fin, ver figura 2.

Para este servicio se requiere que el tráfico entrante y saliente sea balanceado de forma tal que el consumo de los enlaces tenga una tendencia equitativa. Ante una eventual caída de uno de los enlaces de internet, la solución implementada debe identificar automáticamente este evento y dejar de derivar usuarios a través del enlace afectado, distribuyendo la carga únicamente por los enlaces que se mantengan operativos, aislando al enlace con problemas. Ante el restablecimiento del servicio en el enlace afectado, la solución implementada debe ser capaz de reconocer esta condición y considerarlo nuevamente para la distribución de carga a través de este enlace.

El Contratista debe implementar un DNS Autoritativo, dentro de las soluciones de balanceo, para registro de nuestros servicios y aplicaciones publicadas a Internet que serán balanceadas de manera global. Debe implementarse en cada uno de nuestros locales: Housing y Sede San Borja y deben estar configuradas en Alta Disponibilidad.

En cuanto al Balanceo Global de Aplicaciones, el Contratista debe balancear de manera global las aplicaciones publicadas por el RENIEC, para que estas estén siempre



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

disponibles ya sea por los enlaces de Internet del local Housing o por los enlaces de Internet de la Sede San Borja.

El Contratista debe implementar el servicio de balanceo de enlaces y balanceo global de aplicaciones (con DNS Autoritativo) con una solución robusta y de alto performance, con dos (2) appliances en alta disponibilidad instalados en el local Housing y dos (2) appliances en alta disponibilidad instalados en la Sede San Borja. Cada appliance debe ocupar 1 RU y debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- ✓ Soportar un throughput mínimo de 2Gbps.
- ✓ Distribución de solicitudes de los usuarios de las aplicaciones basadas en distintos tipos de métrica y escoger el centro de datos disponible, por localización de usuarios y por la disponibilidad o servicio con menor cantidad de conexiones.
- ✓ Rápida respuesta para asegurar la disponibilidad.
- ✓ Debe simplificar la administración y el despliegue flexible.
- ✓ Capacidad de balancear la carga entre los Centros de Datos de manera inteligente.
- ✓ Debe balancear como mínimo las aplicaciones que utilizan los usuarios externos (http, https, ftp y cualquier otro servicio que se brinde bajo el protocolo TCP).
- ✓ Debe balancear de manera global, como mínimo veinte (20) subdominios (host/protocolo).
- ✓ Debe contar con métodos de balanceo de sitios globales que garanticen el balanceo de un esquema activo-activo.
- ✓ Debe permitir manejar y controlar las peticiones de URLs específicas. Las aplicaciones se encuentran instaladas en ambos Centros de Datos por lo que la solución debe considerar que una aplicación pueda estar publicada de manera activa en un Centro de Datos y de manera standby en el otro. Asimismo, debe considerar que otra aplicación pueda estar publicada de manera activa en ambos Centros de Datos.
- ✓ Debe balancear la carga de los servicios entre los diferentes Centros de Datos (local Housing y Sede San Borja), de forma que:
  - a) Respecto al balance global de los servicios
    - Para algunos servicios permita realizar el balanceo activo – activo entre los sitios de forma tal que permita asignar carga a cada sitio.
    - Para algunos servicios permita la operación activa–standby, siendo esta de activación automática.
  - b) Respecto al tráfico asignado para cada Centro de Datos, debe balancear la carga entre los enlaces de internet que permiten la publicación de los servicios.
    - Asignación según round - robin.
    - Asignación según cantidad de conexiones.
    - Asignación según menor tiempo de respuesta.
    - Asignación según QoS.
  - c) Ante la eventual caída de uno de los Centro de Datos, la solución debe ser capaz de direccionar toda la atención de los servicios hacia el Centro de Datos disponible. En caso de recuperación de dicho Centro de Datos, la solución debe ser capaz de detectar este evento y balancear la carga nuevamente entre ambos Centros de Datos.
  - d) Ante la caída de uno de los enlaces de internet, la solución debe ser capaz de detectar este evento y direccionar el tráfico hacia los enlaces disponibles. En caso de recuperación del enlace caído, la solución debe ser capaz de detectar automáticamente este evento y balancear la carga considerando este enlace nuevamente.



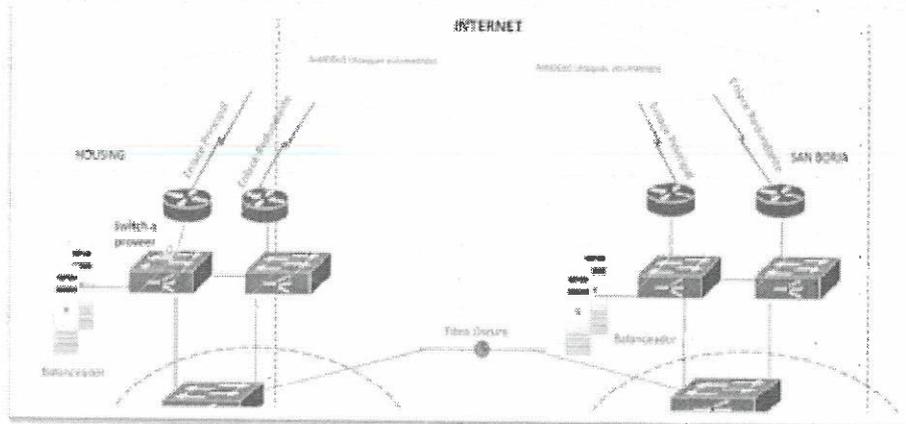
- e) Debe contar con métodos de persistencia a través de la manipulación o inserción de cookies bajo los siguientes métodos:
- Insert Cookie.
  - Passive Cookie.
  - Rewrite Cooke.
- ✓ La solución debe considerar pruebas del servicio por cada servidor según:
- Ping.
  - Servicio TCP.
  - Código http de respuesta.
  - Respuesta específica de consulta a una URL.
  - Si se detecta el resultado de una prueba del servicio fallida, la solución deberá enviar una alerta SNMP o SMTP o por syslog.
- ✓ La solución debe ser específica para propósitos de Balanceo de enlaces, balanceo global de aplicaciones y servicios web.
- ✓ Los dos (2) appliances que se instalarán en el local Housing deben configurarse en alta disponibilidad, de la misma forma se deben configurar los dos (2) appliances que se instalarán en la Sede San Borja. Para esta solución, se precisa que el concepto de alta disponibilidad define que todo componente debe considerar una unidad redundante y de activación automática. Las unidades o dispositivos redundantes deben ser de tecnología vigente y que soporte el tráfico en situación de contingencia de la misma forma y eficiencia de los equipos afectados. Cada equipo debe contar con un equipo hypervisor dedicado que permita el despliegue de al menos dos instancias que puedan ser virtualizados dentro de los dispositivos. Así también debe estar implementado con un mecanismo de activación automática de manera que ante una situación de contingencia no se interrumpa el servicio.

El Contratista es responsable de todas las configuraciones necesarias en las soluciones Balanceador para cumplir a cabalidad con el balanceo requerido, para ello en la etapa de implementación, debe contar con los servicios profesionales de un Ingeniero del fabricante para el diseño, configuración y puesta en producción de la solución.

Asimismo, durante el período de contrato, el Contratista debe considerar también que el servicio a proveer debe tener flexibilidad para su integración con la tecnología SD-WAN que implementará el RENIEC; prestando para ello todas las facilidades en cuanto a las configuraciones que correspondan en la solución balanceador y equipos switches, para su integración con la tecnología mencionada.

La garantía que el proveedor brinde a los equipos balanceadores, entrará en vigencia desde el inicio del servicio hasta la culminación del mismo. Los equipos a ofertar no deberán contar a la fecha de presentación de propuestas con anuncio de Fin de Ciclo Vital (Fin de Vida) del fabricante con el fin de asegurar una mayor vigencia tecnológica de los equipos a proveer. Esta deberá ser sustentada con información de referencia pública (páginas de internet) o mediante Carta del Fabricante. Fin de Ciclo Vital se refiere a que ya no se comercializa a nivel de Hardware y Software, la misma que será entregada en la formalización del contrato.





**Figura 2: Topología referencial del servicio**

**Consola de gestión de la solución Balanceador.**

El Contratista debe implementar una consola virtual en la Sede San Borja, para ello debe proveer el hardware necesario para una mejor visibilidad, monitoreo y generación de reportes. Debe garantizar el almacenamiento de logs por el lapso de seis (06) meses o en su defecto garantizar al menos un (1) mes de logs para analítica de la solución y cinco (5) meses de logs en servidor syslog adicional pero dentro del mismo servidor físico. Esta consola de gestión deberá contar con un entorno web para realizar las tareas de configuración de la solución Balanceador en sitio y debe soportar diferentes niveles de autorización para los usuarios administradores de la misma; además debe ser capaz de personalizar el "dashboard" por usuario de acuerdo a políticas definidas, ello significa que debe ser capaz de limitar el alcance de las configuraciones que puedan realizar distintos usuarios de acuerdo a sus roles. Se debe visualizar el estado de las soluciones Balanceador: consumo de CPU, memoria, conexiones, entre otros. La consola de gestión debe incluir todo el licenciamiento necesario para una completa y eficiente gestión de la solución Balanceador.

El Proveedor será responsable de mantener actualizadas las soluciones a proveer con las últimas versiones estables de sus sistemas operativos; si para la actualización o upgrade de los sistemas operativos implique realizar un mejoramiento de las capacidades de la solución (CPU, Memoria, Disco) o realizar un upgrade de la solución, estas deben ser asumidas por el Proveedor sin costo adicional para el RENIEC. Además, cuando se identifiquen vulnerabilidades en los sistemas de las soluciones implementadas en este servicio, el Proveedor debe ejecutar la remediación correspondiente en coordinación con los especialistas de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico. Asimismo, el Proveedor será responsable de mantener en niveles aceptables la performance y rendimiento de las soluciones que implemente para la provisión del servicio, dentro del período de contrato. Para las soluciones que se implementen en línea, debe garantizar que la solución se mantenga en porcentajes óptimos de consumo de CPU menor al 40% y memoria RAM menor al 70% en base mensual, y en caso se detecte consumos altos que sobrepasen el umbral del 10% (por encima de los valores promedios óptimos) por 60 días calendario consecutivos y/o se detecte degradación de la performance y rendimiento de la solución y/o se incremente la latencia en el tráfico que pasa por la solución con las funcionalidades activas para cubrir los



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

requerimientos del RENIEC, dicha solución debe ser reemplazada por una solución de superiores características sin que ello implique un costo adicional para el RENIEC.

**MESA DE SERVICIOS:**

El Contratista debe contar con una Mesa de Ayuda o Mesa de Servicios de 24x7 para asignación de tickets ante los requerimientos de atención de incidentes o solicitudes de soporte técnico por parte del RENIEC y/o de su personal Residente. Las asignaciones de tickets por los casos reportados no deben acceder de los 15 minutos, las resoluciones de incidentes se darán según niveles de criticidad, este es, de los casos críticos o altos no deben exceder de las 3 horas, las resoluciones de casos medios o moderados no deben exceder de las 6 horas y las resoluciones para los casos bajos no deben exceder de las 12 horas.

**Niveles de criticidad:**

- **Crítico:** Impacto grave, muy alto o catastrófico al servicio, ocasionando pérdida de imagen Institucional y/o ocasionando graves pérdidas económicas.
- **Moderado:** Impacto leve, medio o moderado al servicio, ocasionando incumplimiento de ANSs y/o pérdidas económicas importantes y moderadas.
- **Bajo:** Impacto bajo o muy bajo al servicio, ocasionando pérdidas económicas bajas.

Nivel de soporte	Tipo de Asistencia	Tiempo máximo de resolución
Crítico o alto	In site o Asistencia remota	3 horas
Medio o Moderado	In site o Asistencia remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota	12 horas

**FUNCIONES DEL PERSONAL RESIDENTE:**

1. Revisión de las alarmas de los equipos routers, switches, balanceadores y detección de caídas.
2. Reporte de las averías e incidentes al Proveedor.
3. Seguimiento de la resolución de los incidentes.
4. Optimización de los equipos balanceadores.
5. Configuración/reconfiguración de los equipos switches y balanceadores a solicitud de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
6. Revisión de saturación y balanceo de tráfico en los equipos balanceadores.
7. Monitoreo de la protección contra ataques DDoS del tipo volumétrico.
8. Reporte Diario de consumo de ancho de banda, reportes del tráfico balanceado en cada Sede (Local Housing y Sede San Borja) y otros reportes a solicitud de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
9. Debe estar a disposición de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC, debiendo inclusive trasladarse al local Housing del RENIEC cuando se deba diagnosticar y/o resolver problemas en los equipos del proveedor.
10. Cumplir con las políticas y directivas en materia de seguridad de la información del RENIEC.



**Acuerdo de niveles de servicio (ANS).**

ANS	Descripción	Cálculo de la Métrica	Valor base %	Horario acordado	Frecuencia
Disponibilidad del servicio principal por cada local (Housing y Sede San Borja)	El objetivo de este ANS es medir la disponibilidad del servicio de internet por cada local (Housing y Sede San Borja)	$Disponibilidad = (1 - \frac{TINP}{TE}) * 100$	99.9	24x7	Mensual
Disponibilidad del servicio contra ataques DDoS del tipo volumétrico	El objetivo de este ANS es medir la disponibilidad del servicio contra ataques DDoS del tipo volumétrico. Implementación en la sede del proveedor.	$Disponibilidad = (1 - \frac{TINP}{TTSM}) * 100$	99.9	24x7	Mensual
Disponibilidad del servicio de balanceo por cada local (Housing y Sede San Borja)	El objetivo de este ANS es medir la disponibilidad del servicio de balanceo implementado en cada uno de los locales (Housing y Sede San Borja)	$Disponibilidad = (1 - \frac{TIPM}{TTSM}) * 100$	99.99	24x7	Mensual

Donde TE: Tiempo Total Efectivo = TT - TIP  
 TT: Tiempo Total al mes en minutos (N° días x 24 x 60)  
 TIP: Tiempo de interrupciones programadas al servicio (en minutos)  
 TINP: Tiempo de interrupción no programadas al servicio (en minutos)  
 TIPM: Tiempo de interrupción en el mes en minutos.  
 TTSM: Tiempo total de servicio en el mes en minutos.

Si la disponibilidad del servicio de balanceo (por cada sede) es menor al 97% en base mensual por dos (2) meses consecutivos, el Contratista debe reemplazar la solución Balanceador sin costo para la Entidad. Para el reemplazo de la solución, el Contratista tiene un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte del RENIEC.

Si la disponibilidad del servicio de mitigación contra ataques DDoS del tipo volumétrico (para cada local) es menor al 97% en base mensual por dos (2) meses consecutivos, el Contratista debe reemplazar la solución AntiDDoS, sin costo para la Entidad. Para el reemplazo de la solución, el Contratista tiene un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte del RENIEC. Se precisa que el Contratista será responsable de seguir garantizando la mitigación de ataques DDoS volumétricos durante el tiempo de reemplazo de la solución.

Se precisa que para el reemplazo de las soluciones será previa comprobación de falla y pruebas respectivas.

**5.1. ACTIVIDADES.**

El Contratista debe realizar las siguientes actividades:

1. Reunión de KickOff, a los dos (2) días hábiles de firmado el contrato. El contratista presentará a su personal responsable del proyecto a implementar.
2. Visitas técnicas del contratista a las instalaciones del RENIEC, para la etapa de implementación del servicio, en el centro de datos principal (Housing) y en la sede San Borja. El cronograma de visitas será definido en la reunión de KickOff.
3. Entrega del Plan de Trabajo, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
4. Aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura de Soporte Tecnológico, dentro de los siete (7) días de recibido el plan de trabajo.
5. Reuniones periódicas con el(los) Jefe(s) de proyecto para el seguimiento de la implementación de cada uno de los componentes del servicio. El cronograma será definido en la reunión de KickOff.
6. Protocolo de pruebas para cada uno de los enlaces principales del servicio y del balanceo correspondiente.
7. Entrega del informe final de la implementación del servicio.

8. Conformidad de la implementación del servicio.
9. Inicio del servicio.

## 5.2. PLAN DE TRABAJO

### A. Planeamiento del Proyecto

Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá entregar el Plan de Trabajo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- a. **Planeamiento de Red y Seguridad:** Descripción de la topología, detallando la solución AntiDDoS que implementará el Contratista.
- b. **Aprovisionamiento de Equipos:** Descripción del listado general de los equipos que se instalarán para el servicio. El contratista detallará las especificaciones técnicas de los equipos propuestos, incluidos los brochure o datasheet (hoja de datos técnicos) del Fabricante en idioma original o idioma traducido.
- c. **Trabajos de Montaje e Instalación:** Descripción del montaje y configuración de los equipos. El contratista debe entregar con esta información la Arquitectura y Topología del servicio ofertado con todos sus componentes.
- d. **Pruebas de Aceptación y puesta en Servicio:** Descripción del Protocolo de Pruebas para la aceptación y monitoreo de los Niveles de Servicio, pruebas de parámetros de Niveles de Servicio. El protocolo de pruebas propuesto será validado por el RENIEC conjuntamente con el Contratista.
- e. **Cronograma de Implementación:** Diagrama de Gantt y Desarrollo de PERT. El diagrama Gantt explicará en días el plan de trabajo, indicando las actividades/tareas y el desarrollo PERT permitirá conocer la ruta crítica correspondiente.
- f. **Cronograma de Mantenimiento Anual:** de todos los componentes que conforman parte de la solución.

### B. Inicio del Servicio

El inicio del servicio se contará a partir del día siguiente de culminada la etapa de implementación o culminada el contrato vigente, según corresponda.

Para dar inicio al servicio, se deberá emitir previamente el Acta de Conformidad por la Implementación del servicio, que será suscrita por el Contratista y la Unidad de Infraestructura Tecnológica del RENIEC. Para la emisión de la conformidad, el Contratista debe cumplir con todo lo requerido en los presentes términos de referencia, cuyo criterio de validación se basará en el Informe final del Contratista.

Dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la implementación total del servicio, el Contratista debe entregar un Informe Final en formato físico ó digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC: <https://aops.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual>, que debe contener:

- a. Descripción de la arquitectura implementada y diagrama de la Topología de la red.
- b. Equipos instalados.
- c. Configuración de equipos instalados.
- d. Protocolos de pruebas.
- e. Información de contactos para el reporte, atención de averías y escalamiento de solicitudes para el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de Servicio (ANS), el cual debe incluir como mínimo: Teléfonos, correo electrónico y página web.

- f. Procedimiento e información de contacto para solicitudes al área comercial, el cual debe incluir como mínimo: Teléfonos y correo electrónico.

El RENIEC se reserva el derecho de realizar otras pruebas de monitoreo que validen el cumplimiento de los ANS's solicitados. En caso los resultados de las mismas no cumplan con los niveles de servicio esperados, dichos resultados se entregarán al Contratista y obligarán al mismo a la revisión y nueva ejecución de las pruebas de aceptación, hasta demostrar el cumplimiento de los ANS's, sin perjuicio al inicio del servicio.

Transferencia de conocimientos a cinco (05) personas de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico sobre la infraestructura implementada en un workshop de al menos cuatro (4) horas de duración, que incluya aspectos teóricos y prácticos. Debe realizarse previa coordinación con el personal de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

### 5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Todos los equipos, hardware, software, activo, pasivo, licencias, materiales y accesorios necesarios, así como las obras civiles necesarias para el servicio serán provistos por el Contratista. El Contratista debe proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para el cumplimiento del servicio (a excepción de lo declarado explícitamente como recurso a ser provisto por el RENIEC, en el numeral 5.4).

Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los componentes para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados. Supervisión permanente de los acuerdos de niveles de servicio (ANS). Otras actividades inherentes a la provisión del servicio, es decir cualquier otra actividad no específicamente detallada en los términos de referencia y que sea necesaria para dejar operativo el servicio a suministrar.

Todos los equipos provistos por el contratista deben ser de primer uso, con fecha de fabricación no mayor a un (01) año y deben contar con vigencia de soporte durante el periodo del contrato.

El soporte técnico que el Contratista contrate al fabricante de las soluciones DDoS y Balanceadores para proveer el servicio requerido no debe ser el "OEM", debe ser el nivel de soporte necesario que incluya la atención 24x7 durante el periodo de servicio. El contratista debe presentar la documentación que acredite la contratación del soporte requerido a la formalización del contrato.

### 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ El RENIEC brindará todas las facilidades de acceso a sus oficinas al personal del Contratista del servicio. Es responsabilidad del Contratista la gestión de permisos, autorizaciones y licencias para los trabajos que tengan que realizar en espacios que no son propiedad del RENIEC y de existir gastos relacionados al mismo, estos deben ser asumidos por el Contratista.
- ✓ También se brindará el espacio físico para las terminaciones de las acometidas de fibra óptica y la instalación de los equipos.
- ✓ Suministro eléctrico (220 Vac), para los equipos a ser instalados. Los PDU instalados en los gabinetes son del tipo C-13. Sólo se aceptarán cables de poder de fábrica y no adaptaciones.

#### 5.5. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Cumplir con los Requisitos de Calificación: "Capacidad técnica y profesional", "Experiencia del personal clave" y "Experiencia del postor".
- Requisitos del personal Residente, para el inicio del servicio:

##### Formación Académica:

**Perfil:** Bachiller o Ingeniero Titulado en la carrera de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

##### Especialización:

El personal residente debe tener certificación a nivel de Switching y Routing en la marca ofertada de los equipos Switch y/o Router a proveer. Además, debe estar certificado en la solución Balanceador a proveer.

##### Experiencia:

Experiencia mínima de dos (2) años administrando y/o implementando soluciones de red con Switches (multicapa) y balanceadores.

- El postor deberá presentar copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio.
- El Contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas para reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Asimismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- El Contratista debe asegurar y garantizar al RENIEC, que toda la infraestructura tecnológica desplegada y/o implementada para la prestación del servicio, se encuentren correctamente activas y licenciadas que cumplan con los acuerdos de los niveles de servicio y términos de referencia establecidos, debiéndose acreditar tal compromiso en el primer "Informe de Servicio", adjuntando la documentación respectiva (licencias y/o cartas de soporte de fabricantes).
- La Infraestructura tecnológica del servicio mencionado, debe contar con soporte y garantía, vigentes, durante el periodo del contrato; cuyo plazo inicia al día siguiente de recibida el informe de activación del servicio y licencias.
- El contratista debe proveer una mesa de servicios para reporte de incidencias bajo la modalidad 24x7 y por un periodo de duración de 36 meses.

#### 5.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### **Lugar:**

La entrega del servicio se debe realizar en el centro de datos del local Housing ubicado en Av. Santa Catalina 663, Santa Catalina - La Victoria y en el centro de datos de la Sede San Borja ubicado en Jr. Tiziano Vecellio 245 - San Borja del RENIEC.

##### **Plazo:**

##### **Anterior al inicio del servicio (implementación).**

- El plazo de entrega del Plan de Trabajo, es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Este plazo está incluido en los 120 días de implementación.
- El plazo de implementación del servicio será de, hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Plazo de ejecución del servicio:**

- La prestación del servicio es por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de Conformidad por la implementación del servicio.
- Posterior al inicio del servicio.
- El plazo de entrega del informe mensual es de siete (07) días calendario.

**5.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda. El Contratista debe reemplazar sin costo todos aquellos equipos y materiales que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas requeridas contratadas, a la vez que asistirán en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta.

**5.8. RESULTADOS ESPERADOS**

**ENTREGABLES DEL SERVICIO:**

**Entregable "Plan de Trabajo", durante el plazo de implementación.**

De acuerdo a lo definido en el numeral 5.2. Plan de Trabajo, A. Planeamiento del Proyecto. El Contratista debe entregar el "Plan de Trabajo" por mesa de partes virtual del RENIEC.

**Entregable "Informe Final", culminada la implementación.**

De acuerdo a lo definido en el numeral 5.2. Plan de Trabajo, B. Inicio del Servicio. El Contratista debe entregar el "Informe Final" por mesa de partes virtual del RENIEC.

**Entregable "Informe de Servicio", mensual, posterior al inicio del servicio.**

El proveedor debe presentar un "Informe de Servicio" correspondiente al periodo de facturación (mensual), en el que debe incluir: los niveles de disponibilidad, el detalle de averías presentadas en el periodo, la cantidad de averías, tiempo total, medio de reparación, monitoreo del servicio de protección contra ataques de DDoS, monitoreo del servicio de balanceo, siempre incluyendo las conclusiones y recomendaciones del caso.

**5.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

Los equipos y materiales que serán entregados como parte del servicio deberán:

- ✓ Tener una garantía técnica contra fallas y defectos de fabricación de tres (3) años contados a partir del inicio del servicio.
- ✓ El Contratista debe reemplazar sin costo todos aquellos equipos y materiales que presenten averías que requieran reparación, se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas requeridas contratadas, a la vez que asistirán en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta.

De corresponder, cumplir con los protocolos y normas aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 0101-2020-PCM y N° 0110-2020-PCM, y sus adecuaciones referidas al registro de



su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SICOVID-19 del Ministerio de Salud. Así como, el cumplimiento del Protocolo Sectorial correspondiente, cuando el Sector y/o Autoridad competente lo haya emitido, según corresponda a la actividad por realizar durante la presentación del objeto contratado.

Todo personal que efectúe actividades dentro de las instalaciones del RENIEC, debe utilizar los elementos de bioseguridad y cumplir con las medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19 en el RENIEC, durante toda la vigencia del contrato:

#### **Medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19**

Para ingresar al establecimiento del RENIEC, el personal del Contratista y del RENIEC deberán tener presente las siguientes medidas de bioseguridad:

- Portar mascarillas y guantes, luego proceder a desinfectarse el calzado y las manos.
- Respetar el distanciamiento social de mínimo 1.5 metros para evitar el contacto entre una persona y otra.
- El personal del área de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico designado para la supervisión de los trabajos del contratista no debe estar considerado dentro de los Grupos de Riesgo asociados al desarrollo de complicaciones relacionados con COVID-19, considerando a las personas de 60 años de edad o más, personas que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión, así como mujeres gestantes y lactantes.
- Los colaboradores asignados sólo podrán transitar por el lugar de trabajo autorizado.
- El personal del RENIEC y del Contratista que ingrese a las Sedes del RENIEC donde se ejecutará el objeto del contrato, atenderá y seguirá en todo momento las instrucciones dispuestas por el personal de vigilancia, así como las recomendaciones de prevención brindadas por las autoridades, tales como lavado de manos, uso de alcohol gel y distancia social.

#### **5.10. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista y su personal no divulgará a terceras partes, la información que reciba del RENIEC, sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible.

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal se comprometerán vía Declaración Jurada a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Ante la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, en ese sentido la parte perjudicada (la entidad) podrá solicitar la resolución del contrato y/o la indemnización por daños y perjuicios, por lo que se le requerirá mediante carta por vía notarial bajo apercibimiento conforme lo establece el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **5.11. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará en treinta y seis (36) cuotas mensuales, para ello el contratista deberá cumplir con presentar de forma mensual el informe que





**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

corresponda al periodo a facturarse, el mismo que deberá ser verificado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, para la emisión y suscripción de las actas de conformidad.

Los pagos del servicio se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario de emitida la conformidad por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC, en aplicación al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la modificación del numeral 171.1 por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del D.S. N° 168-2020-EF.

**5.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Conforme establece el artículo 163 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la entidad tiene la potestad de establecer penalidades, las mismas que son calculadas de forma independiente dentro de los parámetros establecidos.

**PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

Se aplicarán penalidades al contratista los mismos que se deducirán de las facturaciones mensuales del servicio, de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda, y de ser necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, basados en el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANSs) y los objetivos del servicio, obtenidos por los reportes e informes que emitirá el Contratista mensualmente y corroborado por los especialistas de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC a cargo del control mensual de cada uno de los componentes del servicio.

Dichas penalidades serán aplicadas al Contratista por incumplimiento de los ANS en forma mensual y determinado por el % de disponibilidad de cada componente del servicio. Si alguna de las interrupciones reportadas es imputable al RENIEC, estas no serán consideradas.

No se le aplicará penalidad al contratista, cuando este acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, debiendo remitir la documentación respectiva que lo sustenta a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de solucionada la interrupción.

El RENIEC aplicará las penalidades conforme lo establecido en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**• PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.**

Item	Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento de Verificación
A	Disponibilidad del enlace de internet principal del local Housing < 99.5%	1 UIT, si la disponibilidad es >= a 99 pero < a 99.5%. 1.5 UIT, si la disponibilidad es >= a 97 pero < a 99%. 2 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.
B	Disponibilidad del enlace de internet principal de la Sede San Borja < 99.5%	1 UIT, si la disponibilidad es >= a 99 pero < a 99.5%. 1.5 UIT, si la disponibilidad es >= a 97 pero < a 99%. 2 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.

		97%.	
<b>C</b>	Disponibilidad del servicio de mitigación contra ataques DDoS volumétrico < 99.9%	20% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.9%. 50% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 1 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.
<b>D</b>	Disponibilidad del servicio de Balanceo de enlaces del local Housing < 99.95%	20% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.95%. 50% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 1 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.
<b>E</b>	Disponibilidad del servicio de Balanceo de enlaces de la Sede San Boja < 99.95%	20% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.95%. 50% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 1 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.

• **PENALIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

Item	Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento de Verificación
<b>A</b>	Ataque DDoS volumétrico no mitigado, si el volumen de ataque está dentro de los 20 Gbps solicitados.	50% de una UIT, si el ataque indisponibiliza los servicios por más de 20 minutos. 1 UIT, si el ataque indisponibiliza los servicios por más de 1 hora. 2 UIT, si el ataque indisponibiliza los servicios por más de 2 horas.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
<b>B</b>	El servicio de balanceo no balancea todos los enlaces de internet (principales y redundantes).	10% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea 2 enlaces. 20% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea 3 enlaces. 50% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea los 4 enlaces.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
<b>C</b>	El servicio de balanceo no balancea globalmente las aplicaciones configuradas.	10% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea más de 5 aplicaciones configuradas. 20% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea más de 10 aplicaciones configuradas. 50% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea ninguna aplicación.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
<b>D</b>	Demora en la asignación de tickets de las solicitudes o incidentes reportados por el RENIEC. $\geq$ a 15 minutos.	10% de una UIT, por cada 5 minutos adicionales de demora en generar los tickets. (El tiempo adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido para la asignación de tickets).	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico verificará el cumplimiento en el informe mensual que entregará el contratista y que debe contener el reporte de solicitudes o incidentes reportados durante el mes.
<b>E</b>	Tiempo de resolución de casos críticos $>$ a 3 horas.	50% de una UIT, por cada caso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.



F	Tiempo de resolución de casos moderados > a 6 horas.	20% de una UIT, por cada caso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
G	Tiempo de resolución de casos bajos > a 12 horas.	10% de una UIT, por cada caso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.

• **PENALIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES.**

Item	Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento de Verificación
A	Si el contratista demora más de siete (07) días en la entrega del informe mensual.	10% de una UIT por cada día de retraso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento del plazo de entrega del informe final, con la fecha de trámite y/o recepción por Mesa de Partes del entregable mensual del Proveedor.

• **PENALIDAD POR RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad que corresponde por cada día de atraso, según se indica a continuación:

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	PENALIDAD (MONTO DEDUCIBLE)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
<b>Retraso en la implementación del servicio (Numeral 5.2)</b>		
Excede el cumplimiento del plazo.	1 UIT vigente por cada día de retraso.	Informe técnico de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

**5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Conforme establece el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, así mismo el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por tres (03) años, contados a partir de otorgada la conformidad.

**5.14. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico con el V°B° de la Oficina de Tecnología de la Información, dicha conformidad deberá estar acompañada del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, conforme lo establece el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.



**VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefe de Proyecto</b> - Cantidad: Uno (01)</li> </ul> <p><u>Requisitos:</u> Bachiller o Ingeniero de las especialidades de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Computación o Ingeniería Informática o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://lineaee.sunedu.gob.pe/">https://lineaee.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefe de Proyecto</b> - Cantidad: Uno (1)</li> </ul> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (3) años de experiencia en proyectos similares, como Jefe o Líder de Proyecto, cuantificable desde la emisión del grado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe</i></li> </ul>

	<p>considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (tres millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de seguridad gestionada. Servicio de Cibersseguridad gestionada. Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad. Servicio de Centro de Operaciones de Cibersseguridad. Servicio de Centro de Operaciones de Red. Servicio de acceso a Internet con protección contra ataques DDoS. Servicio de acceso a Internet dedicado. Servicio de seguridad informática. Servicio de balanceo de enlaces. Servicio de balanceo global de aplicaciones. Servicio SD-WAN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8 Experiencia del Postor en la Especialidad</b>, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-ST del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe pública en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válido la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado<sup>2</sup>.

(...)  
<sup>2</sup> Situación referente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") sujetao en el cual si se confiere con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.



obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9 Declaración Jurada (Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento)**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8 Experiencia del Postor en la Especialidad**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Proyecto Bachiller o Ingeniero de las especialidades de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Computación o Ingeniería Informática o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

<p><b>A.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO – CANTIDAD – UNO (1)</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (3) años de experiencia en proyectos similares, como Jefe o Líder de Proyecto, cuantificable desde la emisión del grado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de seguridad gestionada</li> <li>Servicio de Ciberseguridad gestionada</li> <li>Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad</li> <li>Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad</li> <li>Servicio de Centro de Operaciones de Red</li> <li>Servicio de acceso a Internet con protección contra ataques DDoS</li> <li>Servicio de acceso a Internet dedicado</li> <li>Servicio de seguridad informática</li> <li>Servicio de balanceo de enlaces</li> <li>Servicio de balanceo global de aplicaciones</li> <li>Servicio SD-WAN</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante<sup>10</sup> de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte de contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiere precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i> <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET**, que celebra de una parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - EL RENIEC**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20295613690, con domicilio legal en Jr. Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC** para la contratación del **SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS en treinta y seis cuotas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**  
funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [... ..], el mismo que se computa de la siguiente manera:

**Plazo:**

**Anterior al inicio del servicio (implementación).**

- El plazo de entrega del Plan de Trabajo, es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Este plazo está incluido en los 120 días de implementación.
- El plazo de implementación del servicio será de, hasta ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

**Plazo de ejecución del servicio:**

- La prestación del servicio es por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de Conformidad por la implementación del servicio.
- Posterior al inicio del servicio.
- El plazo de entrega del informe mensual es de siete (07) días calendarios.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe*



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TÉCNICO CON EL V°B° DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



### OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Conforme establece el artículo 163 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la entidad tiene la potestad de establecer penalidades, las mismas que son calculadas de forma independiente dentro de los parámetros establecidos.

#### PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Se aplicarán penalidades al contratista los mismos que se deducirán de las facturaciones mensuales del servicio, de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda, y de ser necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, basados en el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANSs) y los objetivos del servicio, obtenidos por los reportes e informes que emitirá el Contratista mensualmente y corroborado por los especialistas de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC a cargo del control mensual de cada uno de los componentes del servicio.

Dichas penalidades serán aplicadas al Contratista por incumplimiento de los ANS en forma mensual y determinado por el % de disponibilidad de cada componente del servicio. Si alguna de las interrupciones reportadas es imputable al RENIEC, estas no serán consideradas.

No se le aplicará penalidad al contratista, cuando este acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, debiendo remitir la documentación respectiva que lo sustenta a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico del RENIEC, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de solucionada la interrupción.

El RENIEC aplicará las penalidades conforme lo establecido en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### • PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Item	Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento de Verificación
A	Disponibilidad del enlace de internet principal del local Housing < 99.5%	1 UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.5%. 1.5 UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 2 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.
B	Disponibilidad del enlace de internet principal de la Sede San Borja < 99.5%	1 UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.5%. 1.5 UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 2 UIT, si la disponibilidad es < a	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

		97%.	
C	Disponibilidad del servicio de mitigación contra ataques DDoS volumétrico < 99.9%	20% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.9%. 50% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 1 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.
D	Disponibilidad del servicio de Balanceo de enlaces del local Housing < 99.95%	20% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.95%. 50% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 1 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.
E	Disponibilidad del servicio de Balanceo de enlaces de la Sede San Borja < 99.95%	20% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 99 pero < a 99.95%. 50% de una UIT, si la disponibilidad es $\geq$ a 97 pero < a 99%. 1 UIT, si la disponibilidad es < a 97%.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los ANS, con el entregable mensual del Proveedor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

• **PENALIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

Item	Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento de Verificación
A	Ataque DDoS volumétrico no mitigado, si el volumen de ataque está dentro de los 20 Gbps solicitado.	50% de una UIT, si el ataque indisponibiliza los servicios por más de 20 minutos. 1 UIT, si el ataque indisponibiliza los servicios por más de 1 hora. 2 UIT, si el ataque indisponibiliza los servicios por más de 2 horas.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
B	El servicio de balanceo no balancea todos los enlaces de internet (principales y redundantes).	10% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea 2 enlaces. 20% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea 3 enlaces. 50% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea los 4 enlaces.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
C	El servicio de balanceo no balancea globalmente las aplicaciones configuradas.	10% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea más de 5 aplicaciones configuradas. 20% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea más de 10 aplicaciones configuradas. 50% de una UIT, por cada día sin balanceo, si el servicio no balancea ninguna aplicación.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
D	Demora en la asignación de tickets de las solicitudes o incidentes reportadas por el RENIEC. >a 15 minutos.	10% de una UIT, por cada 5 minutos adicionales de demora en generar los tickets. (El tiempo adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido para la asignación de tickets.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico verificará el cumplimiento en el informe mensual que entregará el contratista y que debe contener el reporte de solicitudes o incidentes reportados durante el mes.
E	Tiempo de resolución de casos críticos > a 3 horas.	50% de una UIT, por cada caso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.

F	Tiempo de resolución de casos moderados > a 6 horas.	20% de una UIT, por cada caso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.
G	Tiempo de resolución de casos bajos > a 12 horas.	10% de una UIT, por cada caso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento de los objetivos del servicio, con el entregable mensual del Proveedor.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

- **PENALIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES.**

Item	Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento de Verificación
A	Si el contratista demora más de siete (07) días en la entrega del informe mensual.	10% de una UIT por cada día de retraso.	La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico debe contrastar el cumplimiento del plazo de entrega del informe final, con la fecha de trámite y/o recepción por Mesa de Partes del entregable mensual del Proveedor.

- **PENALIDAD POR RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad que corresponde por cada día de atraso, según se indica a continuación:

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	PENALIDAD (MONTO DEDUCIBLE)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
<b>Retraso en la implementación del servicio (Numeral 5.2)</b>		
Excede el cumplimiento del plazo.	1 UIT vigente por cada día de retraso.	Informe técnico de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

*[Handwritten signature]*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

## ANEXOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A IN 'ERNET"**

#### **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Lima,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

Lima,

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

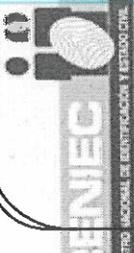
Lima,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CP N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
-Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
 CP N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"

TIPO DE CAMBIO VENTA<sup>27</sup>      MONTO FACTURADO ACUMULADO<sup>28</sup>

IMPORTE<sup>26</sup>

MONEDA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

Lima,

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
CP N° 04-2022-RENIEC "SERVICIO PRINCIPAL DE ACCESO A INTERNET"  
ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-RENIEC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Lima,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*